

Santiago, 24 de Marzo de 1926.-

N° 744.-

Vistos estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 651, de 17 de Octubre del año último,

DECRETO:

Decláranse monumentos históricos las construcciones y fuertes antiguos que se indican:

Fuerte de Tauco, del Departamento y Comuna de Castro;

Torreón Picarte y torreón de Los Canelos, en la ciudad de Valdivia;

Fuertes, Puquillihue, Chaicura, Chacao y Pargua, de la Provincia de Chiloé;

Fuerte Amargos, de la Provincia de Valdivia en la Comuna de Corral; y

Fuerte de Lota, del Departamento de Lautaro, en la Comuna de Lota.-

Tómese razón y comuníquese.-

FIGUEROA.-A. Huidobro.-